

en Almería, acordó, mediante Resolución, la Declaración Provisional de Desamparo de la menor J.F.Z.G., Expediente núm. 352-2010-00005392-1.

Se concede, según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Por otro lado, siendo 4 de enero de 2011, la Instructora del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo 353-2010-00001393-1, referente a la menor J.F.Z.G., acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a los progenitores, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Petru Zsücs y doña María Ghica, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a don Antonio Miguel Gil Salmerón y doña Raquel Rivera Acosta, Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para Acogimiento Familiar Simple núm. 357/2010/212-1, de 26 de noviembre de 2010.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 14 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 1 de diciembre de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2010-00004637-1, referente al menor R.C.B., acordó el inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Hassan Chakir y doña Patricia Bujaldón Barrero al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 22 de diciembre de 2010, la Ilma. Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 353-2010-00001179-1 (EQM3), referente a la menor A.V.U., ratifica la Declaración de Desamparo de la misma, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 17 de septiembre de 2010, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana Vargas Utrilla, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 7 de diciembre de 2010, la Ilma. Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social acordó el inicio del procedimiento de desamparo del menor I.C.R. Expte: (DPAL) 352.2010.00005954.1.

Se concede, según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.